



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048 – 2016 - GRA/CR

Ayacuchó, **13 JUN. 2016**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2016, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Investigadora con el propósito de efectuar labores respecto a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS - Unidad Orgánica adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Gerente Regional de Desarrollo Social, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 05 de mayo de 2016, informa ante el Consejo Regional sobre el funcionamiento de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS - Unidad Orgánica adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, asimismo se tuvo la participación del Presidente del Frente de Desarrollo del Derecho de las Personas con Discapacidad, con el debate de los miembros del Consejo Regional y la propuesta de la Conformación de una Comisión Investigadora por la existencia de presuntas irregularidades en la administración y el manejo de presupuesto de la OREDIS, se sometió a consideración del Pleno;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2012-GRA/CR, de fecha 31 de julio de 2012, el Consejo Regional aprueba la Creación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho, y su implementación progresiva de acuerdo al alcance administrativo, legal y presupuestal; asimismo considera la inclusión de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, como Unidad Orgánica Adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la modernización del Estado;

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Investigadoras se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos concerniente a los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048 – 2016 - GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de efectuar labores inmediatas respecto a las presuntas irregularidades del manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – Unidad Orgánica adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Ayacucho; Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|---|------------|
| 1. C.R. RUBEN LOAYZA MENDOZA | Presidente |
| 2. C.R. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ | Secretario |
| 3. C.R. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero. - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE